

EXP-UNC: 0002089/2019

CÓRDOBA, 14 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 122/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Resolución Decanal N°122/2019, se cometió un error material involuntario en la consignación del número de resolución que fija los aranceles.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar la Resolución Decanal N° 122/2019.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 122/2019, en su Artículo 3° **donde dice** " ...se hará conforme a la Resolución FCC N° 132/2018", **debe decir** "... se hará conforme a la Resolución FCC N° 1315/2018"

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

156



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba